FASE DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ENTIDAD: E.S.E. Hospital San Juan De Dios – Valdivia- Antioquia

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Área Administrativa

FECHA: Cinco (05) de enero de 2026

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Directa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La ESE como entidad descentralizada del nivel territorial y prestadora de servicios de salud en la jurisdicción del Municipio debe comparecer ante instancias extrajudiciales, judiciales y administrativos en asuntos litigios, debiendo realizar la defensa técnica de sus intereses, función para la cual no existe dentro de la planta de cargos un profesional idóneo, con formación jurídica y experiencia en el ramo, a quien asignarle funciones de asesoría en temas legales y representación judicial, razón por la cual, es un necesario contratar a un profesional para tan importante función, que garantice una excelente defensa técnica de la ESE en los procesos existentes y en los que llegaren a existir.
Adicionalmente la entidad para el cabal cumplimiento de su objeto misional debe adelantar una amplia actividad contractual, la cual debe enmarcarse en el estatuto y manual de contratación de la E.S.E. y en general, en la normatividad vigente aplicable, asunto para el cual, se requiere el acompañamiento y la asesoría de un abogado, dado que tampoco existe un cargo de la planta con dicho perfil profesional y estas funciones asignadas.

De otro lado, es menester resolver de manera permanente situaciones administrativas y todo lo relacionado con la administración del recurso humano de la entidad, bien sea personal de planta, contratistas y/o proveedores, para lo cual deviene también en fundamental disponer de manera permanente de un profesional idóneo con formación especializada en el área jurídica y experiencia en el sector salud, en orden a sujetar todas las actuaciones de la entidad al ordenamiento jurídico, sin que se cuente dentro de la planta de personal, con personal calificado y de confianza para dicha finalidad.

Finalmente, y no menos complejo, resulta para la entidad las relaciones contractuales y de servicios con los diferentes actos del sistema como las EPS, en las cuales es esencial contar con acompañamiento jurídico especializado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Ejercer la representación en procesos extrajudiciales, judiciales y administrativos de la E.S.E. Hospital San Juan De Dios – Valdivia- Antioquia, en los cuales sea parte procesal como demandado o demandante y brindar asesoría jurídica general a la entidad.
En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir las siguientes funciones: a). Realizar la defensa técnica de la entidad en las conciliaciones prejudiciales que a las cuales sea convocado. b). Presentar conceptos jurídicos al comité de conciliación sobre asuntos litigiosos en los cuales sea convocado y/o parte procesal en conciliación extrajudiciales y judiciales de conformidad con la normatividad vigente. c) Representar judicialmente a la entidad en los procesos en los cuales sea parte procesal demandada o demandante. d) Incoar las acciones judiciales actuando en calidad de demandante cuando sea requerido por LA ENTIDAD. e). Ejercer la defensa de LA ENTIDAD en procedimientos administrativos en los cuales sea parte. f). Brindar asesoría en materia contractual en los procesos que adelante LA ENTIDAD. g). Asesorar a la entidad en todas las situaciones administrativas del personal vinculado a la entidad. h) Emitir los conceptos jurídicos que sean requeridos en los asuntos propios del objeto contractual. i). En general brindar asesoría jurídica a la ESE en todos los asuntos relacionados con la defensa judicial y prevención del daño antijurídico y demás asuntos de su competencia y objeto misional.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la entidad, el contrato que habrá de celebrarse es de selección directa[4] y mínima cuantía[5], siendo competencia de la Gerencia como ordenadora del gasto y representante legal de la entidad.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Tal y como se dejó claramente expuesto en la acápite de la descripción de la necesidad, se encuentra claramente justificado desde lo técnico, la necesidad de contratar un asesor jurídico para los precisos fines indicados, siendo ello procedente jurídicamente y de acuerdo al régimen jurídico privado de la ESE y su manual de contratación, por cuanto

[4] Acuerdo 009 de 2024
[5] Acuerdo 009 de 2024

no existe personal en la planta de cargo con dichas funciones, ni con los conocimientos especializados para tal, razón por la cual y ante su evidente necesidad se deber satisfacer dicha necesidad, a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesional con un profesional que reúna como mínimo el siguiente perfil:

1. Formación profesional de abogado con tarjeta profesional vigente y sin registrar sanciones disciplinarias
2. Experiencia profesional como mínimo de cinco (5)

5. EL VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

La ESE dispone de un presupuesto oficial estimado de un valor de El valor del presente contrato corresponde a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($82.833.325).** EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato en una cuota mensuales de SEIS MILLONES QUINIETOS MIL PESOS ($6.500.000,00), previa presentación de un informe de actividades y certificación de cumplimiento de satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato y el plazo previsto para el desarrollo de la prestación de servicios es un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Se deja constancia expresa que el valor en el cual se estiman los honorarios profesionales se sustenta en el alto grado de formación y experiencia exigida al profesional y en el alto grado de responsabilidad e impacto que tiene para la entidad su adecuada gestión profesional.

6. CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Se deja constancia que en consideración a la modalidad de contratación directa no existen criterios para escogencia y/o comparación de la oferta más favorable, debiendo en todo caso la entidad garantizar que la propuesta presentada se ajuste en requisitos de perfil y alcance al contenido del presente EPOC.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales los riesgos directos para la entidad son mínimos por lo que habrán de cubrirse con la exigencia al contratista de una póliza de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a celebrarse sobre el 10% del valor total del contrato.

Adicionalmente y dado que el servicio de asesoría que se requiere es cancelado de manera mensual, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y su alcance,

la entidad tiene la oportunidad y potestad de realizar de manera permanente el control del servicio y adoptar las medidas que estime pertinentes.

8. GARANTÍAS:
El (la) contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, **UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL** equivalente al 20% del valor del contrato, extensible por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **Y UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA CALIDAD DEL SERVICIO** equivalente al 20% del valor del contrato, extensible por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO.** Las pólizas se deberán adquirir a través de una compañía de seguros ampliamente reconocida y debidamente autorizada por la superintendencia bancaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única pactada dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato ese efecto, por parte de la E.S.E. Si al vencimiento de dicho término EL CONTRATISTA no ha presentado la póliza pertinente, se entenderá que de común acuerdo el contrato se da por terminado, sin necesidad de existir comunicación entre las partes ni suscripción de actas que confirmen el hecho y como consecuencia no habrá lugar a determinar responsabilidad alguna de las partes, lo anterior de con conformidad con el estatuto de contratación de la ESE.

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:
Será obligación del contratista afiliarse al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y cotizar en la forma y términos establecidos en los artículos 244 y 6 de las Leyes 1955 de 2019 y 1562 de 2012, respectivamente.

10. SOLICITUD DE OFERTA:
La gerencia procederá a solicitar propuesta para satisfacer la presente necesidad, a la cual deberá acompañarse los siguientes documentos, los cuales harán parte integral del contrato

1. Propuesta de prestación de servicios según la solicitud
2. Formato único - Hoja de vida – SIGEP
3. Formato Único – Declaración Juramentada de bienes y rentas
4. RUT
5. Fotocopia cédula de ciudadanía y tarjeta profesional
6. Fotocopia de acta de grado pregrado y posgrados
7. Certificados de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y RNMC

8. Certificado de vigencia de tarjeta profesional y no existencia de sanciones disciplinarias
9. Certificados de experiencia laboral
10. Constancia de pago de seguridad social
11. Póliza cumplimiento
12. Certificado médico de actitud laboral, el cual se encuentra vigente de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Las cuantías y pagos de este contrato se imputarán al CDP y RDP adjuntos, expedida por la subdirectora Administrativa y Financiera.

12.CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA Y/O NECESIDAD DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Deja constancia expresa la Subdirectora Administrativo y Financiero de la entidad, encargado del área de gestión humana, que no existe dentro de la planta de cargos de la entidad, ninguna denominación de empleo que tenga asignadas las funciones que se pretende satisfacer con la presente contratación, como tampoco, personal que tenga el perfil profesional requerido, con ocasión de la especialidad e importancia del servicio, motivo por el cual, se debe proceder a realizar su contratación a través de la modalidad de prestación de servicios profesionales.

13.PUBLICIDAD:

Se ordena al área encargada de conformidad con las funciones asignadas, proceder dentro de los términos legales, a realizar el cargue de toda la información contractual que se derive del presente estudio previo, a la plataforma de la Contraloría General de Antioquia Gestión transparente y al SECOP II, lo cual será supervisado de manera periódica por la subdirección Administrativa y Financiera.

Para constancia se firma, en el Municipio de Valdivia, el cinco (05) de enero de 2026

Firman,

MARISELA COROMOTO AVENDAÑO
Gerente.